



**CUADERNO DE PRESIDENCIA**

Causa Penal Federal: **60/2015**

Sentenciada: **LILIANA GARCÍA ORTEGA**, en su momento, como Tesorera Municipal de Emiliano Zapata, Estado de Morelos.

Auto: 16 de mayo del 2019.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Atento al contenido del oficio **1262** del índice del Juzgado **Quinto** de Distrito en el Estado, por medio del boletín judicial comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia; así como a los de Juicios Orales, Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, y Civiles de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que la sentenciada **LILIANA GARCÍA ORTEGA**, en su momento, como Tesorera Municipal de Emiliano Zapata, Estado de Morelos, por conducto de su autorizado interpuso **recurso de revisión** en contra de la sentencia de amparo directo de doce de abril del presente año, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito en el Estado; en tales condiciones, el Tribunal Colegiado de referencia, informó a la autoridad oficiante que enviará al Máximo Tribunal del País, a través del submódulo de remisión de asuntos MINTERSCJN, diversas actuaciones; en consecuencia, el Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, comunica que **queda en espera de que el Primer Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito, se pronuncie respecto de la suspensión de la ejecución de la sentencia reclamada**; por lo que, a efecto de evitar violaciones procesales en detrimento de la enjuiciada **LILIANA GARCÍA ORTEGA**, lo hace del conocimiento a este Tribunal; comunicado que se ordena publicar en el Boletín Judicial para los efectos legales conducentes; toda vez que con fechas anteriores se hizo del conocimiento a los Jueces Menores y de Primera Instancia, lo relativo a la *suspensión de sus derechos civiles* con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra por el término de **cinco años**, publicado el veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho en el Boletín Judicial **7223**; así como respecto de la *suspensión de oficio y de plano de la ejecución de la sentencia reclamada*, que igualmente se les hizo del conocimiento a través del Boletín Judicial **7229**, publicado el cinco de octubre del año en comento; y, en lo relativo al Boletín Judicial **7353**, publicado el seis de mayo del presente año, por el que se ordenó la *ejecución de la sentencia condenatoria*.



SIN ANEXO

Cuernavaca, Morelos, a 16 de mayo de 2019.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.